



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON MENCIÓN DE TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA.

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Sevilla, con su sede en C/ San Fernando, nº4, 41004, legalmente representada por el Sr. Rector D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado mediante Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA nº 235 de 5 de diciembre de 2003) y modificado por el Decreto 16/2008, de 29 de enero (BOJA nº 22 de 31 de enero de 2008) y por el Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA nº 72, de 18 de abril 2017) y nombrado por el Decreto 4/2016, de 12 de enero, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades

Y de otra, D.....

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, por lo que a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Universidad de Sevilla y la Universidad de tienen interés en posibilitar la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela, para lo que ambas partes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración institucional bilateral que permita la realización en régimen de cotutela de la tesis doctoral del estudiante D/Dª....., cuyo proyecto inicial lleva por título:.....

SEGUNDA.- DIRECCIÓN DE LA TESIS.

El doctorando efectuará la investigación que constituye su tesis doctoral bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada una de las universidades que suscriben el convenio. Los directores de tesis serán:

- Por la Universidad de Sevilla:

- Prof/ra Dr/Dra
- Órgano responsable del programa de doctorado: Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla y Comisión Académica del programa de doctorado “

- Por la Universidad de

- Prof/ra Dr/Dra.....
- Órgano responsable del programa de doctorado.....

Estos profesores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada tesis doctoral.

TERCERA.- ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS.

El doctorando deberá cumplir con los requisitos establecidos para los procesos de admisión, matrícula, evaluación y permanencia establecidos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/ CG 23-7-19), así como el resto de normas de la Universidad de Sevilla que resulten de aplicación.

Durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando realizará una estancia mínima de seis meses en la Universidad de, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios, teniendo presente que el período total de elaboración de la tesis no podrá ser superior al establecido en el art. 3 del RD 99/2011.

Las estancias, continuadas o alternas en la Universidad de se realizarán en las siguientes fechas..... (1).

Las actividades a realizar en la Universidad de serán las siguientes (2):

-
-

La tesis será redactada en el idioma (3)..... y completada por un resumen y unas conclusiones en el idioma..... pudiendo realizarse el acto de defensa de la tesis en cualquiera de esos idiomas.

La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio de investigación del doctorando en las instituciones contrayentes serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país, así como a la normativa que resulte de aplicación en relación al archivo en formato electrónico abierto en los repositorios institucionales.

CUARTA.- TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS DOCTORAL.

La composición y el régimen de funcionamiento del tribunal evaluador de la tesis doctoral respetarán las normas establecidas en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1/ CG 23-7-19).

QUINTA.- EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Sevilla expedirá el correspondiente título de Doctor con mención de tesis en régimen de cotutela con la Universidad

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO DE COTUTELA.

El presente Convenio permanecerá en vigor desde la fecha de su firma hasta la obtención del título de doctor del doctorando en cotutela, que no podrá ser por un período superior a cuatro años, a no ser que se acuerde una única prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier desacuerdo entre las universidades firmantes relativo a la finalidad, consecuencias, interpretación u otras cuestiones relacionadas con el presente Convenio serán resueltos de mutuo acuerdo.

Por la Universidad de Sevilla.

Por la Universidad de.....

Prof. Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo.
Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla

NOTAS:

- (1) Las estancias a realizar por el doctorando deberán quedar reflejadas en el convenio de forma detallada, indicando lugar y fecha prevista.
- (2) Las actividades a realizar por el doctorando deberán quedar reflejadas en el convenio de forma detallada, indicando lugar y fecha prevista.
- (3) Cualquiera de los idiomas aceptados por la comunidad científica.